

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 03/12/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Resolución de 23/11/2015, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM 2/2015) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2015/15142]

Habiéndose detectados errores en la conformación de los Anexos I/A y I/C así como en el texto del concurso general de méritos CGM 2/2015 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocado por resolución de esta Consejería de 23/11/2015 (DOCM del 30), procede su corrección mediante la publicación de una nueva Resolución que subsane la anterior y amplíe el plazo de presentación de solicitudes al resultar afectado el Anexo I/C del citado concurso.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto la modificación de la resolución de 23 de noviembre de 2015 por la que se convoca concurso general de méritos CGM 2/2015 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica el Anexo I/C del concurso general de méritos (CGM 2/2015) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocado por resolución de 23 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

Puestos que se incorporan:

Nº. orden: 5238 – código 0000001726 – Auxiliar administrativo.

Nº. plazas: 1.

Grupo: D.

Nivel: 14.

C. Espec.: 5363,04.

TJ: JO.

Centro de trabajo: IES Francisco de Quevedo.

Localidad: Villanueva de los Infantes.

Nº orden: 5239 – código 0000011865 – J. Oficina Empleo.

Nº. plazas: 1.

Grupo: AB.

Nivel: 25.

C. Espec.: 14650,80.

TJ: PD.

Centro de trabajo: Oficina Empleo Talavera Reina.

Localidad: Talavera de la Reina.

Segundo.- Se modifica el anexo I/A del concurso general de méritos (CGM 2/2015) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocado por resolución de 23 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

Puesto que se modifica:

Nº. de orden: 31 – Código 0000003168 – Técnico – Centro trabajo: D.G. de Infraestructuras y Desarrollo Rural – Localidad: Toledo:

Donde dice: 2.

Debe decir: 3.

Tercero.- Se modifica el punto 3 de la base Primera en los siguientes términos:

Donde dice: "3. Si como consecuencia de la petición de reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera en situación administrativa de servicios especiales con derecho al reingreso a un puesto con carácter definitivo, hubiere de adscribirlo con carácter definitivo a alguno de los puestos vacantes de los Anexos I/C y I/D..."

Debe decir: "3. Si como consecuencia de la petición de reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera en situación administrativa de servicios especiales con derecho al reingreso a un puesto con carácter definitivo, hubiere de adscribirlo con carácter definitivo a alguno de los puestos vacantes de los Anexos I/A y I/B..."

Cuarta.- Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, establecido en el punto 1 de la Base Tercera de la convocatoria, en quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes que hayan sido presentadas continuarán siendo válidas no siendo necesario efectuar nueva solicitud en caso de que no se desee modificar la petición de plazas.

En el caso de que el solicitante presente nuevas solicitudes de participación solo será tenida en cuenta la registrada en último lugar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 3 de diciembre de 2015

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
Por delegación, artículo tercero c),
de la Resolución de 15/09/2015 de la
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
(DOCM nº 183 de 17/09/2015)
El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA